Outlook

Reporte Audiencia Inicial PC || 202400124 ELKIN DARIO VANEGAS VS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Desde Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>
Fecha Jue 11/09/2025 15:56
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Estimados compañeros CAD e Informes

Por medio del presente, remito el reporte correspondiente a la audiencia inicial llevada a cabo el día de hoy, 11 de septiembre de 2025, ante el Juzgado 16 Administrativo de Medellín, dentro del proceso que se relaciona a continuación:

Referencia: **REPARACIÓN DIRECTA**
Demandante: **ELKIN DARIO VANEGAS**
Demandado: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Lldo en Gtia: **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A**.
Radicación: **05001333301620240012400**

Se presentan las partes y se le reconoce personería jurídica a las partes que carecían de ella.

Saneamiento

- No hay vicios que invaliden lo actuado.

Fijación del litigio

Todos los hechos objeto de debate y su veracidad quedan supeditados a la valoración probatoria que el despacho realice al momento de proferir la sentencia de primera instancia. Como problema jurídico central, corresponde al despacho determinar si las entidades demandadas son responsables administrativa y patrimonialmente por los eventuales perjuicios reclamados por los demandantes. El litigio se origina en el supuesto accidente sufrido por el señor Elkin Dario Vanegas el 1° de agosto de 2022, en el puente que atraviesa el río Medellín, en sentido Barbosa – Pradera, ubicado aproximadamente en el kilómetro 18+200, sector La Pradera, de la autopista de doble calzada entre Barbosa y Pradera, en jurisdicción del municipio de Don Matías, departamento de Antioquia.

En caso de que las pretensiones formuladas por la parte demandante prosperen, corresponderá determinar si hay lugar a reconocer la indemnización solicitada y, de ser así, precisar quién debe asumir dicha condena. En igual sentido, habrá de definirse si las llamadas en garantía deben responder total o parcialmente por el importe de la eventual condena que pudiera imponerse en contra de Concesión Vial.

Conciliación

- Se declara fallida la etapa de conciliación

Medidas cautelares

- No hay medidas cautelares por resolver

Decreto de pruebas – Confianza

- Todas las documentales aportadas.
- No se solicitó declaración de parte, ni la recepción de testimonios por parte de confianza.
- **Ojito:** En el expediente, Chubb Seguros solicitó que la compañía Confianza, líder en el contrato de seguro amparado en la póliza por medio de la cual vinculan a ambas compañías, informe sobre los eventos reportados con cargo a dicho seguro, los siniestros efectivamente pagados y la disponibilidad del valor asegurado. En atención a lo anterior, el despacho accedió a la práctica de esta prueba y remitirá la solicitud mediante oficio enviado por correo electrónico. Se precisa que la aseguradora contará con un término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del oficio en su buzón de correo electrónico, para dar respuesta. Tenemos que estar atentos a la remisión de dicho oficio por parte del despacho.

Audiencia de pruebas: el 29 de enero del 2026 a las 8:30 am – solicitar remisión del link

Respetuosamente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Lizeth Navarro Maestre
Abogada Junior
TEL: 312 226 3744

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used

and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.